

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>Vernaza</i>	<i>Fisc</i>

ORD. N° 7791 /DFRS N°10.437/F18-F17

- ANT.: 1. Solicitud de Fiscalización N°112-6 de 05.06.2013.
 2. Solicitud de Fiscalización N°175-1 de 26.08.2013.
 3. Decreto N°134 de 26.03.1999 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 4. Decreto N°1023 de 09.11.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 5. Resolución Exenta N°36 de 23.01.1987, Norma Sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.
 6. Informe Técnico N°13.481 de 02.09.2013.
 7. Ley N°18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula cargo.

SANTIAGO, **25 OCT. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA
 SEÑAL DISTINTIVA XQD-308 DE PUNTA ARENAS

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. En virtud de lo señalado en Ant.1) y Ant.2), esta Subsecretaría de Estado fiscalizó la radioemisora de frecuencia modulada, señal distintiva XQD-308, autorizada por Decretos de Ant.3) y Ant.4), ubicada en la Comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
2. Para tal efecto, los días 25 de junio y 01 de septiembre del año 2013, según así da cuenta el informe citado en Ant.6), se realizaron visitas inspectivas a las instalaciones de la radioemisora, constatando las siguientes irregularidades:
 - 2.1. La ubicación del estudio alternativo operativo en calle Ignacio Carrera Pinto N°654, Punta Arenas, es distinta a la autorizada en calle Waldo Seguel N°608, Punta Arenas.
 - 2.2. La frecuencia de radioenlace Estudios-Planta Transmisora medida de 308,2 MHz, es distinta a la autorizada de 328,3 MHz.

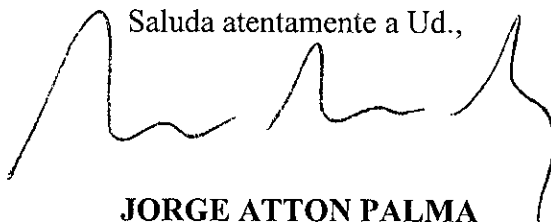
3. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 36° A, de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, notifico a Ud., el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el Artículo 14°, número 1, de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al modificar la ubicación de los estudios y frecuencia del radioenlace Estudios-Planta Transmisora; sin la autorización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones”.

4. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones

JMO/MCO/RMN/MZP
DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada: Avenida Bicentenario N°4063, Torre D, Dpto. 22, comuna de Vitacura, Región Metropolitana.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (ct)
- Oficina de Partes. ✓

Vº Bº Unidad Jurídica.

